

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los señores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 peset  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría. — Negociado Central

#### Elecciones

Relación adicional á la publicada el día 22 de los corrientes de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia para Colegios electorales en las elecciones que hayan de tener lugar en el año de 1910, según los datos comunicados á este Gobierno hasta la fecha por los presidentes de dichas Juntas, la cual se publica en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

#### PUEBLOS

##### Alcobendas

Distrito único. Sección única. Colegio de niños, plaza de la Constitución, 1.

##### Aravaca

Unico. Unica. Escuela de niños.

##### Berruenco

Unico. Unica. Escuela pública de esta villa.

##### Cervera de Buitrago

Unico. Unica. Escuela pública de ambos sexos.

##### Collado Mediano

Unico. Unica. Escuela de niños.

##### El Vellón

Unico. Unica. Escuela de niñas, calle de la Iglesia, núm. 7.

##### Fuente el Saz

Unico. Unica. Escuela pública de niños, plaza Mayer, núm. 1.

##### Guadalix de la Sierra

Unico. Unica. Colegio de niñas, establecido en planta baja y céntrica de la localidad.

##### Moraleja de Enmedio

Unico. Unica. Escuela de niños, planta baja del Ayuntamiento.

##### Navacerrada

Unico. Unica. Sala-escuela, aita en la plaza de la Constitución.

##### Navas de Buitrago

Unico. Unica. Escuela pública de esta localidad.

##### Oteruelo del Valle

Unico. Unica. En la Casa escuela.

##### Pinilla del Valle

Unico. Unica. Escuela de niños de ambos sexos.

##### Piñuécar

Unico. Unica. Escuela de niños de ambos sexos, plaza de la Constitución, 14.

##### Prádena del Rincón

Unico. Unica. Escuela pública de niños.

##### Puebla de la Mujer Muerta

Unico. Unica. Escuela de niños.

##### Robregordo

Unico. Unica. Casa Capitular. Colegio de niños y niñas.

##### Las Rozas de Madrid

Unico. Unica. Escuela de niños, calle Real, núm. 32.

##### San Martín de Valdeiglesias

Plaza. Primera. Escuela de Santa Catalina.

Plaza. Segunda. Escuela, calle Marqués de Valdeiglesias.

Corredera. Primera. Escuela, Retórico Hermesilla.

Corredera. Segunda. Salón-teatro, calle Arce.

##### San Sebastián de los Reyes

Unico. Unica. Colegio de niños, situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

##### Serranillos

Unico. Unica. Escuela pública, plaza de la Constitución.

##### Valdemanco

Unico. Unica. Casa-escuela.

##### Valdelecha

Unico. Unica. Escuela de niñas, calle de la Virgen, núm. 2.

##### Valdeavero

Unico. Unica. Casa núm. 6 de la plaza de la Fuente.

##### Villaconejos

Unico. Unica. Escuela de niños, calle de los Huertos, núm. 4.

##### Villanueva de Perales

Unico. Unica. Salón de la escuela única, calle de Carretas, núm. 4.

##### Villanueva de la Cañada

Unico. Unica. Escuela de niños única de esta población.

Madrid 3 de Enero de 1910. — El gobernador, Federico Requejo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 15 de Noviembre de 1909

### (Continuación)

Hacer suyos los acuerdos de la Comisión especial de nuevos Establecimientos tomados en la sesión celebrada el día 6 de Setiembre de 1909.

Proponer á la Excm. Diputación, en la primera sesión que se celebre, que se fije para dentro del mes de Octubre, salve fuerza mayor, la colocación de la primera piedra para la construcción del nuevo Hospicio, autorizando al señor presidente para adoptar cuantas disposiciones tiendan á dar la mayor solemnidad al acto de inauguración de las obras, y que se sigan haciendo por administración hasta que haya adjudicatario, previa subasta.

Proponer á la Diputación, también en la primera sesión el inmediato envío á la *Gaceta de Madrid* y demás diarios oficiales, del anuncio de subasta de las obras del nuevo Hospicio para su publicación.

Aceptar los ofrecimientos del autor del proyecto del nuevo Hospicio, excelentísimo señor D. Mariano Belmás, respondiendo á la invitación que se le hizo por la Comisión de nuevos establecimientos en la sesión de 6 del corriente, de cooperar por su parte á la medición, replanteo y demás trabajos que sean necesarios relacionados con la obra de construcción del nuevo Hospicio, á cuyo efecto se oficiará al arquitecto jefe provincial para que, procediendo de acuerdo con dicho señor, utilice su cooperación.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del señor visitador del Hospital provincial invitando á la Corporación

al acto de la inauguración de la sala 4.ª del referido establecimiento, en la que se han hecho importantes obras de reparación é higiene á expensas de las hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl que prestan servicio en el mismo Hospital; hacer constar en acta el agradecimiento á dicha Comunidad por la humanitaria obra que tanto ha de beneficiar á los enfermos que allí se acogen, otorgando un exprecivo voto de gracias para dichas hermanas; que no limitan sólo su misión el cuidado de los enfermos, sino que procuran por todos los medios emplear cuantos fondos poseen en obras de reforma que mejoran en grado sumo las condiciones del Hospital.

Desestimar la petición hecha por la Institución Madrileña de Amigos de la Infancia para que se la permita utilizar el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, al objeto de proporcionar á los niños instrucción militar y educación física, musical é intelectual, evitando de este modo los perjudiciales juegos callejeros y los daños á la propiedad, personas y arbolado; y en vista de las manifestaciones del señor Sanz Matamores, disponer que por el arquitecto provincial se gire una visita á los solares mencionados para comprobar si es cierto existen puestos instalados sin la necesaria autorización.

Quedar enterada de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 20 de Agosto de último, resolviendo que, previa justificación por parte de la Diputación provincial de haberse cumplido en el expediente de apremio seguido contra el ex arrendatario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro los requisitos prevenidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y singularmente en los números 3.º y 5.º del art. 109, proceda anular los resguardos de los depósitos constituidos por dicho señor en la Caja general, como garantía de su contrato de arrendamiento, y que sean entregados después á la Corporación provincial; disponiendo se ejecute la citada Real orden requiriendo nuevamente al Sr. Niembro para la entrega del resguardo, bajo apercibimiento de que su silencio ó resistencia á verificarlo en plazo de tres días, se estimará como negativa á los efectos de la repetida disposición, que se le notificará administrativamente por el señor secretario de la Corporación.

Aprobar el presupuesto firmado por el señor arquitecto provincial para la obra necesaria, á fin de mejorar las condiciones de los abrevaderos y comederos del ganado en la Plaza de Toros, cuyo importe, calculado por el señor arquitecto provincial en la cantidad de pesetas 1.562'88, se abonará con cargo á la consignación autorizada en el presupuesto vigente para obras en el Hospital provincial y Plaza de Toros, y entendiéndose que el gasto no habrá de exceder de la cantidad calculada por el señor arquitecto.

Quedar enterada de las comunicaciones del letrado de la Beneficencia señor Olószga, dando cuenta de la sentencia recaída en el pleito entablado por la Diputación contra los detentadores de los terrenos que la Corporación posee en el camino de Vioálvare, disponiendo que el referido letrado se persone oportunamente en los autos.

Enterada de un oficio de la Alcaldía Presidencia de esta corte remitiendo copia literal de la providencia dictada por el excelentísimo señor gobernador civil en el expediente de apertura de la calle de Goya y expropiación de una parcela de terreno sobrante de la Plaza de Toros, disponer que por la Sección de Beneficencia se redacte, en tiempo y forma, la manifestación de la disconformidad y la alzada á la Superioridad contra la citada providencia de 8 de Julio último, sosteniendo la tasación fijada por el señor arquitecto provincial, la procedencia del 3 por 100 de afectación y la condicional de que la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado sólo se hará en el caso de prosperar la tasación asignada por el perito de esta parte.

Aprobar la subasta celebrada al objeto de contratar la ejecución de las obras para recogida de las aguas pluviales de las cubiertas de la Plaza de Toros, propiedad del Hospital Provincial, adjudicando definitivamente el remate á don Feliciano Alvarez Fernández, como mejor postor, con la rebaja del 18'75 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata.

Hacerse cargo del sostenimiento de la alienada Escolástica Garrido Ortega en el Manicomio de Ciempozuelos, por reunir las condiciones legales.

Otergar un voto de gracias á D. Julián Ayuso, habilitado de Clases pasivas, por sus gestiones acerca de la pensión que del Estado disfruta doña Soledad García y García, presuntamente sostenida en el Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de esta Corporación; aceptar su ofrecimiento de seguir cobrando la pensión de dicha señora hasta que sea declarada demente, é indicarle que entregue al señor depositario de fondos provinciales las cantidades que haga efectivas.

Ordenar al depositario de fondos provinciales que reciba, en calidad de depósito especial, las cantidades que de la expresada pensionista doña Soledad, le entregue su apoderado D. Julián Ayuso y Baeza, expidiéndole los correspondientes recibos para su resguardo.

Que se faciliten los medios para que dicho señor pueda proporcionarse la fe de vida y estado de aquella señora.

Ordenar al director del Hospital Provincial, manifieste si tiene conocimiento de haber sido satisfechas á la misma señora, las cantidades de 176'35 pesetas y 58 pesetas de una pensión, y las noticias que tenga acerca de este asunto.

Haber visto con disgusto las gestiones que particularmente ha verificado la superiora del Manicomio de Ciempozuelos acerca de lo que debe hacerse para cobrar la pensión de la citada doña Soledad, que en calidad de pobre se encuentra en aquel Manicomio, é invitarla para que en casos análogos ponga en conocimiento de esta Corporación las enfermas que sepa que tienen medios para poderse sostener, porque siendo múltiples las obligaciones de caridad que tiene el deber de cubrir, y limitados los ingresos, se perjudica á los verdaderamente necesitados, extendiéndoles beneficios de la caridad á los que no han menester de ella.

Y que una vez cumplimentados los anteriores acuerdos, pase este expediente á informe del Cuerpo de letrados sobre el medio de que la expresada doña Soledad pueda seguir cobrando su pensión en el caso de que sea declarada demente, y la Diputación reintegrarse el importe de las estancias que ocuse.

Contestar á la Comisión provincial de Alicante que para proceder esta Corporación á hacerse cargo del alineado Francisco Fontanero Hornos, ha de justificarse, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 12 de Julio de 1904 en consonancia con el de 19 de Mayo de 1885, que la corresponde su sostenimiento.

Ordenar al director del Hospital provincial que admita en la sala de dementes á la presunta alienada Antonia González Mendiola, de conformidad con lo solicitado por la Comisión provincial de Vizcaya, y comunicar á ésta dicha resolución.

Conceder un plazo de cinco días á don Eladio Antón para que constituya la fianza definitiva en el contrato del tocino.

Devolución de la fianza á D. Federico Alegre por haber terminado sus compromisos sin responsabilidad en el suministro de telas y ropas.

Idem id. á id. por el material de calzado.

Autorizando al director del Asilo de las Mercedes para adquirir vino con cargo á la fianza del contratista, y que se le impenga el máximo de la multa.

Aprobando la propuesta del Negociado para que pase á informe de los señores directores el expediente para la contratación de servicios provinciales.

Autorizar al director del Asilo de las Mercedes para adquirir el vino con cargo á la fianza del contratista.

Declarar no urgente la reclamación presentada por el notario D. Juan G. Ocampo, sobre pago de honorarios de subastas desiertas.

Autorizar al director de la Inclusa para que, de acuerdo con el señor diputado visitador, adquiera el material necesario para la construcción de 450 pares de calzado.

Aprobar la propuesta de subastas para la contratación de servicios durante el año 1910.

Declarar de abono á Felisa Filemena Barrese Sánchez, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 20 de Noviembre de 1894.

Idem á Felipa García el id. de 125 pesetas que la correspondió como ex acogida de las Mercedes, en el sorteo de 30 de Noviembre de 1898.

Idem á Florentina Inés Martín Martín,

el premio de 125 que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 19 de Abril de 1890.

Idem id. á María Teresa Ruiz el idem que la correspondió en el sorteo de 21 de Abril de 1897.

Que por la Depositaria de fondos provinciales se haga entrega á Angel Pérez Dueñas ex acogido del Hospicio, de una libreta por valor de 125 pesetas que le fué otorgada por el Consejo de Administración del Monte de Piedad de esta corte.

Declarar de abono á Nicolasa García, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería de 30 abril de 1897 y el dote de 250 concedido por haber contraído matrimonio con dependencia de aquel Establecimiento.

Dar de baja definitiva por diferentes faltas reglamentarias, á 63 acogidos del Hospicio á que se refiere la comunicación del señor director del Establecimiento, fecha 15 del actual.

Declarar de abono á Benita Lemillas, ex colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Octubre de 1895, y el dote de 250 concedido por haber contraído matrimonio con dependencia de la Inclusa.

Aprobar la penencia del diputado provincial Sr. Cernuda, en la consulta de la Dirección del Hospicio, referente á la forma en que se ha de dar de baja á varios acogidos.

Conceder preferencia para el ingreso en los Asilos que sostiene la Excelentísima Diputación provincial á los hijos de los reservistas de esta provincia que con motivo de la guerra puedan verse desamparados.

Declarar de abono en las condiciones propuestas en la penencia del Sr. Sanz Matamoros á Antonia Malendas, ex colegiala de la Paz, el premio de Lotería y dote de 250 pesetas.

Idem id. en id. id. á Francisca Gutiérrez, ex colegiala de la Paz, el idem de id. é id. de id. id.

Idem id. en id. id. á Soledad Puente Villa, ex colegiala de la Paz, los id. id.

Conceder el ingreso provisional en el Asilo de las Mercedes, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente, á las niñas María y Atansia Sandoval Navacerrada.

Prestar su conformidad á las manifestaciones del visitador del Asilo de las Mercedes, Sr. Castelaín, que hizo presente el gran número de esiladas y su propósito de proceder á la formalización de los respectivos expedientes y á la revisión de los antiguos para acordar los ingresos definitivos y las bajas necesarias.

Conceder el ingreso provisional en el Hospicio, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente, el niño Manuel López, de diez años de edad.

Acceder, en vista de los informes favorables emitidos por las autoridades del pueblo de Casavieja (Avila), á lo solicitado por el vecino de dicho pueblo, Rufino Sánchez, concediéndole el prohijamiento del acogido del Hospicio Pablo de la Cruz Expósito.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia acerca del ingreso en el Hospicio, ordenado por su autoridad, de Saturnino Díez Alonso procesado por robo.

Declarar de abono á Eugenia Bony, ex colegiala de la Paz, el premio de 125

pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 25 de Octubre de 1895.

Que por la Depositaria de fondos provinciales se haga entrega á Antonia Alvarez Martínez, ex acogida del Asilo de las Mercedes, de la cartilla de la Caja de Ahorros que le fué impuesta por donativo del ex diputado provincial D. Juan de Casuso y Lezama.

Dar definitivamente de baja en el Hospicio, por diferentes faltas reglamentarias, á los 37 acogidos á que se refiere la comunicación del señor director del citado Asilo, fecha 6 del actual.

Declarar de abono á Florencia Bustos, ex colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 30 de Julio de 1898 y el dote de 250 consignado en presupuesto.

Idem de id. á Manuela Fernández Gril, ex colegiala de la Paz, el id. de 125 idem que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 1907.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las 11'3711 centavos partes de la casa calle del Carmen núm. 30.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la casa núm. 25 de la calle del Angel.

Que por el arquitecto jefe provincial se proceda á la valoración de la casa calle de Juanelo núm. 10, y que se formule el pliego de condiciones para sacarla á subasta.

Aprobar las cuentas de gastos é ingresos habidos en la casa número 30 de la calle del Carmen, por el primer semestre del presente año, y que en lo sucesivo no se abone por premio de administración más del 4 por 100 del importe de la recaudación.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAMANTILLA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de veinticinco familias pobres. La población consta de quinientos ochenta habitantes, es sana, dista de la corte cuarenta y seis kilómetros, y seis de la estación de Villamanta en el ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almoros.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, reintegradas y documentadas, en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamantilla veintitrés de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Higinio Lozano  
(O.—3.)

## Audiencia territorial

### PROVINCIAL

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Emilia Pérez Grasso, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida

Sección 1.ª, ante con fecha 22 del corriente, señalando el día 5 de Enero próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio Oral, mandando se cite al testigo D. Benito González, cuyo actual y paradero y domicilio se ignora, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernández.  
(Núm. 4.150.) (B.—3.398.)

Yo el infrascrito relator secretario.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los jurados que con la Sección segunda de esta Audiencia han de conocer en las causas pendientes en dicha Sección, procedentes de los Juzgados del Hospicio, Inclusa y Latina de esta corte, en el primer cuatrimestre del año actual, han sido elegidos los señores siguientes:

*Cabezas de familia*

D. Jacinto Miranda Fernández.  
Agustín Gayo Acevedo.  
Victoriano Peláez González.  
Juan José del Polle Giménez.  
Lucio Caines Molinero.  
Mariano Gineeras Gaet.  
Pasquale Ruiz Villamor.  
Joaquín de Ore Villacañas.  
Emiliano Romero Sanz.  
Esteban García Ochandatzay.  
Raimundo Pollán Martínez.  
Estanislao Ardura Parrendo.  
Lorenzo Alvarez García.  
Manuel Fernández Valere.  
Manuel Rodríguez Alcalde.  
Pedro Herrero Gómez.  
Juan Pérez González.  
Urbano Pérez Luna.  
José Depacio Romero.  
Domingo Gómez Fernández.

*Capacidades*

D. Bartolomé Fernández Alonso.  
Pablo Labasa Oppenheimet.  
Joaquín Herrero Sanahuja.  
Manuel Galvache Guijarro.  
Angel Mosquera Fernández.  
Luis García Goyanes.  
Juan José García Ramos.  
Enrique Roma Figueras.  
Eduardo Rivagorda Rodríguez.  
Tomás de Aguirre San Alberte.  
Justo Bustele González.  
Federico Iglesias Ballido.  
Agustín Moirón Aguera.  
Antonio Aloaide Rodríguez.  
Ventura López Coterilla.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

D. Luis González Martínez.  
José Flores García.  
Teodoro Sanz Hernando.  
Felipe Rapado Gómez.

*Supernumerarios.—Capacidades*

D. Julio Gutiérrez Teuset.  
Miguel Tenorio Hargram.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda de esta Audiencia acordó que la vista de la causa contra Manuel Rodríguez y otros dos, por robo frustrado el día 13 de Enero próximo.

Contra Valentín García Villar y otro por robo frustrado, el día 24 del mismo mes.

Contra Vicente Pérez Pérez y otro, por robo, el día 26 del mismo mes.

Contra Juan Antonio Sánchez Simón, por tentativa de violación, el día 28 del mismo mes.

Contra María del Pilar Rodríguez Ojeda, por expedición de moneda falsa, el día 31 de Enero.

Contra Gregorio Jiménez Muñoz, por homicidio, el día 3 de Febrero próximo.

Contra Julián Santos Muñoz, por homicidio y lesiones, el día 10 de Febrero.

Contra Rafael Lozano Samos, por asesinato, el día once y siguientes del mismo mes.

Contra Mariano Díaz Díaz, y tres más por falsedad y estafa, el día veintinueve del mismo mes.

Contra Miguel Santiago Sampelayo, por abusos deshonestos, el día veintiséis del mismo mes.

Contra Eleuterio Sánchez Esteban, por parricidio, el día veintiocho del mismo mes.

Contra Juliana Gutiérrez García, por corrupción de menes, el día cuatro de Marzo próximo.

Contra Ceferino Cachero Pérez y tres más, por falsedad y usurpación de estado civil, el día siete de Marzo.

Contra José Almazán López, por robo, el día once de Marzo próximo.

Contra Santiago Mareto Lain, por homicidio por imprudencia, el día once del mismo mes.

Contra José López Costa, por falsedad, el día dieciocho del mismo mes.

Contra Antonio Rodríguez Salvadores, por abusos deshonestos, el día veintinueve de Marzo.

Contra Tomasa Ricote Roque, por expedición de un billete falso del Banco de España, el día veintinueve del mismo mes.

Contra Alberto Lumbreras Gaullir, por sustracción de menores, el día treinta y uno de Marzo.

Y para que conte y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firme en Madrid á 27 de Diciembre de 1909.—Licd. José María Ayllón.

(Núm. 4.180.)

**DIRECCIÓN  
DEL**

**Servicio Agronómico-catastral  
DE MADRID**

*Avance Catastral de la riqueza rústica*

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, dispuso en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aque las instancias se reciban en las oficinas de la Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las solicitudes correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Re-

gistros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la mediación parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios agricultores del término municipal de Colmenar Viejo, en donde darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 28 de Diciembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 4.182.)

(O.—1.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

**BARCELONA**

Don Luis Capdevila Miñano, teniente coronel de Infantería de la zona de Barcelona, núm. 27, juez instructor de un expediente que instruye por orden superior, cita y emplaza á doña Francisca López Guas, que residía en esta corte, calle del Aguila, núm. 29, piso quinto, para que en el término de veinte días, á contar de la publicación de este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, participe á este Juzgado, sito en la expresada Zona con la mayor urgencia, su actual residencia y las señas de su domicilio, á fin de recibirla declaración en méritos de dicho expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 23 de Diciembre de 1909.—Luis Capdevila.

(Núm. 4.181.)

(B.—3.427.)

**Juzgados de 1.ª instancia**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, fecha veinte de los corrientes, se hace público que en el juicio universal de quiebra del industrial don Juan Tejada Heras, han sido nombrados síndicos don Felipe Lascaño y Morales de Setien, don Manuel Fernández Villegas y don Enrique González de Heredia, y se previene que se haga entrega á dichos síndicos de cuanto correspondiera al quebrado.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

B.º V.º

José Martínez Enríquez.

El escribano,  
Juan P. Pérez.  
(A.—3.)

**CENTRO**

Dolores Martínez Ochoa, hospedada en el hotel del «Pilar», con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en el distrito del Centro, el día 21 de Diciembre, se la cita por hurto, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado instructor del Centro, en Madrid.

Madrid 21 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 4.113.)

(B.—3.361.)

Antonio «El Rizado», se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 4.114.)

(B.—3.362.)

«El Pólvera», cuyas señas personales, nombre y domicilio se ignoran, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del Centro.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 4.115.)

(B.—3.363.)

«El Ramonín», mozo de cuerda en la Estación del Norte, cuyas señas personales, nombre y domicilio se ignoran en la actualidad, se le cita en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro para que comparezca en término de 10 días á declarar en causa que se instruye en dicho Juzgado, por hurto.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 4.116.)

(B.—3.364.)

**CONGRESO**

Don Juan Morlesin y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Boloquis Urandizaga, natural del Escorial, hijo de José y de Teresa, de 26 años, soltero, pelotari, con domicilio en la calle del General Roca dos 44, y Manuel Reyes García, natural de Canillas hijo de Manuel y de Petra, de 44 años, soltero, vendedor, habitante calle del Amparo, 31, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad dictada en causa contra los mismos por hurto, aperechidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresados procesados, cuyas señas personales son: el 1.º, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color bueno y el segundo estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, ce-

lor amarillento y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 27 de Diciembre de 1909.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 4.117.) (B.—3.365.)

#### HOSPITAL

Don Federico Grande y Certés, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Teodomiro Tomás Herráiz Guardián, de diecisiete años, hijo de Pedro y Andrea, soltero, zapatero, natural y vecino de esta corte, con domicilio en la calle del Labrador 4, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo y otro seguida en este Juzgado por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—Federico Grande.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 4.118.) (B.—3.366.)

#### PALACIO

Balsguer García Antoni, que vivió en la calle de Juanolo, 13, 1.ª derecha, se le cita para recibirle declaración ante el juez de instrucción del distrito de Palacio el día 28 de Diciembre, por término de cinco días.

Madrid 28 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(Núm. 4.119.) (B.—3.367.)

Sanz Escribano, Pablo, hijo de Antonio y María, natural de Guadalajara, casado, vendedor, de estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, viste decentemente, que vivió en la calle de Conde Duque, 17, principal, núm. 2 inferior, se le cita por hurto ante el juez de instrucción del distrito de Palacio, por término de diez días.

Madrid 28 de Diciembre de 1909. Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(Núm. 4.120.) (B.—3.368.)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Bonifacio Segovis Montero, que dijo vivir en la calle de San Bernarde, núm. 94, 1.ª y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

faltas núm. 1.151-909, que pende en este Juzgado, por lesiones y malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.089.) (B.—3.346.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Laterre Galán, que dijo vivir en la calle del os Artistas, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 906-909 que pende en este Juzgado por proferir blasfemias, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.090.) (B.—3.347.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Ferrer Guerra, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 856 909 que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.091.) (B.—3.348.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano Asenjo y Esteban, que dijo vivir en la calle de Serrano, número 76, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.048-909, que pende en este Juzgado por malos tratos y obstruir la vía pública, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.092.) (B.—3.349.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Clemente Peña Fernández, que dijo vivir en la calle del Peñón núms. 44 y 46, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 760-909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.093.) (B.—3.350.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Lorenzo Lara Guiser, que dijo vivir en la calle de Mesonero Romanos núm. 39, piso principal y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 268 909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.094.) (B.—3.351.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Agustín Allande Alvarez, que dijo vivir en la calle de Legasca, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 529 de 909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 4.127.) (B.—3.374.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Serrano Gil, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.612 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.131.) (B.—3.379.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Valentina de la Peña, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 895 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.132.) (B.—3.380.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte,

se cita, llama y emplaza á Rafael López Antillano, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.686 de 1.909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.133.) (B.—3.381.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Federico López, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.401 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.134.) (B.—3.382.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Luisa Reiter, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.650 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El escribano, Luis Garrido.

(Núm. 4.135.) (B.—3.383.)

#### VICALVARO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Agapito Mejías Lucas, con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Agapito Mejías Lucas á la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel y el pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente sentencia al denunciado publiquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y [á fin de que sea notificado el fallo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia] al denunciado Agapito Mejías Lucas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firme en Vicalvaro á cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez municipal suplente,  
Francisco Galeote.

P. S. M.

El secretario,  
Enrique Morales.

(Núm. 4. 167.) (B.—3.415.)

#### Perra galga

Habiéndose extraviado una perra galga, becina clara, se hace conocer al público para que la persona que la haya encontrado se sirva entregarla ó avisar en el domicilio de su dueño, Don F. González, Salud, 12.

(A.—4.)